

Acta de la sesión ordinaria N° 5307 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 18 de agosto del dos mil catorce, presidida por, Gerardo Villalobos Durán , con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Fausto Roldan Guevara.

POR EL SECTOR SINDICAL: María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Shirley Saborío Marchena Marco Durante Calvo y Ana María Conejo Elizondo.

DIRECTORES AUSENTES: Zaida Solano Valverde, Dennis Cabezas Badilla y Rodrigo Aguilar Arce, quienes se excusaron.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día:

1-Asuntos de la Presidencia

Aprobación del acta 5306.

2-Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas.

3-Asuntos de la Secretaría.

4- Asuntos de los Señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5306.

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5306, se abstienen de aprobarla esta acta el Director Gerardo Villalobos Durán , dado que no estuvo presente en esa sesión.

ARTICULO TERCERO:

Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas.

El Señor Presidente a. i. Gerardo Villalobos Durán señala que de conformidad a lo acordado en la sesión de la semana pasada , hoy corresponde la aprobación de la Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas.

El Secretario señala que circulo un borrador de la Resolución y se está anexando al acta, que el mismo fue revisado por los Directores Gabriela Sancho Carpio y Marco Durante Calvo y se agrego una observación que hizo el Director Rodrigo Aguilar Arce.

Los Directores comentan sobre la misma y le hacen algunas correcciones y observaciones y acuerdan :

ACUERDO 2:

Se acuerda aprobar la Resolución sobre la Solicitud de Equiparación Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas, quedando de la siguiente forma:

RESOLUCION N° 02 -2014

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS SOBRE LA SOLICITUD DE REVISION SALARIAL, PRESENTADA POR LAS TRABAJADORAS DE SERVICIO DOMESTICO.

Resolución acordada por el Consejo Nacional de Salarios, en sesión ordinaria N° 5307 del 18 de agosto 2014, respecto a la Solicitud de Revisión Salarial presentada por Trabajadoras de Servicio Doméstico.

Para los efectos legales procedentes, se toma la siguiente resolución:

RESULTANDO QUE:

1- Que el Consejo Nacional de Salarios en la sesión N° 5276 del 18 de noviembre del año 2013, acogió para su estudio la Solicitud de Revisión Salarial presentada por Trabajadoras de Servicio Doméstico, donde solicitaban la equiparación de su salario con el de Trabajador No Calificado del inciso a) del artículo 1° del Decreto de Salarios Mínimos, según consta en dicha acta.

2- Que el Consejo Nacional de Salarios en la sesión N° 5278 del 2 de diciembre del año 2013 recibió en Audiencia un grupo de Trabajadoras Domésticas y a la Asociación de Servidoras Domésticas (ASTRADOMES) en representación de las trabajadoras firmantes, quienes expusieron su posición sobre la solicitud presentada, según consta en esa acta.

3-Que el Consejo Nacional de Salarios, recibió en audiencia a los Patronos de Trabajadoras Domésticas 5 de mayo del 2014, según consta en el acta 5291 del 5 de mayo del 2014.

4- Que el Consejo Nacional de Salarios convocó a audiencia al Poder Ejecutivo, Representado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Víctor Morales Mora para que expusiera la posición sobre la Solicitud de Revisión Salarial presentada por las Trabajadoras de Servicio Doméstico, quién no concurrió a la audiencia fijada, pero presentó la posición del Gobierno de la República sobre dicha solicitud, mediante oficio DMT-754- 2014 del 7-7-2014 según consta en el acta N.5301 del 7-7-2014.

5-Que en el expediente de la solicitud de revisión presentada por las Trabajadoras Domésticas consta que este Consejo fue informado de un Acuerdo firmado entre ASTRADOMES y el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora.

6- Que como consecuencia de lo anterior las señoras Presidenta y Vicepresidenta de ASTRADOMES, Rosita Acosta Ramírez y Marycruz Joya Alvarez respectivamente presentaron notas escritas refiriéndose a dicha solicitud, la primera solicitando el desistimiento y la segunda que se continuara con el tramite, y según consta en el acta 5304 del 28-7-2014.

CONSIDERANDO

Que los Directores del Consejo analizaron la solicitud de equiparación salarial presentada, así como la documentación aportada y lo expuesto en las respectivas audiencias y se sometió a votación la solicitud presentada para que se equiparara de las Servidoras Domésticas con el de Trabajador No Calificado del inciso a) del artículo 1° del Decreto de Salarios Mínimos.

Votaron negativamente de esa solicitud de equiparación salarial los Directores: del Sector Empleador Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo, Marco Durante Calvo, del Sector Estatal Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Fausto Guevara Roldan, quienes votaron negativamente la solicitud, considerando que las Servidoras Domésticas ganan más que los Trabajadores No Calificados, dado que existe criterio jurisprudencial y del Ministerio de Trabajo y Seguridad social en el sentido de que las Servidoras Domésticas aparte de su salario mínimo el cual está en este momento determinado por la suma de €165.018,00 por mes y que además reciben salario en especie, el cual se considera hasta en un 50 % más, lo cual implica un salario mensual de €247,527 mensuales, en cambio los Trabajadores No Calificados del artículo 1° inciso a) del artículo primero del Decreto de Salarios Mínimos, devengan un salario de €242,371,22 por mes. Que aparte de ello nuestro ordenamiento jurídico ampara totalmente esta actividad con una categoría específica, que la define y regula, tomando en cuenta no sólo sus condiciones laborales, salario mínimo y en especie, sino también la diferencia de su parte patronal, con respecto a los trabajadores no calificados y que para cualquier cambio en el sentido solicitado, deberá tratarse por la vía de la reforma legal, pues tanto el Convenio 189, como el Código de Trabajo en sus artículos 101 y siguientes, lo regulan como un trabajo específico.

Votaron a favor de dicha solicitud equiparación salarial los Directores del Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, quienes consideraron

absolutamente válida y justificada la solicitud presentada por las Trabajadoras Domésticas, por cuanto el 50% a que hace referencia el Código de Trabajo en la práctica solo es aplicado cuando se produce un despido y dado en ese caso, que la querrela en un tribunal la gane la trabajadora.

POR TANTO:

Se acuerda denegar la solicitud de equiparación salarial presentada por las Trabajadoras Servidoras Domésticas para equiparar el salario de las Servidoras Domésticas con el salario de Trabajador No Calificado del inciso a) del artículo 1º del Decreto de Salarios Mínimos.

San José, 18 de agosto del 2014.

Zaida Solano Valverde

Presidenta Consejo Nacional de Salarios”

La Secretaría propone que se declare acuerdo firme esta Resolución recién aprobada a efectos de notificar lo más pronto posible a los interesados.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 3 :

Se acuerda declara acuerdo firme la Resolución sobre la solicitud de equiparación salarial presentada por las Trabajadoras Servidoras Domésticas, recién aprobada a efectos de que se les notifique dicha resolución a los solicitantes.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Secretaria.

a) Sobre problemas por la falta de plazas en el Dpto. de salarios, Secretaria Técnica y Administrativa de este Consejo .

El Secretario informa que dado que dentro del estudio que está haciendo el consultor con la colaboración de la OIT sobre el Decreto de Salarios y los perfiles ocupacionales, también está incluido el estudio de la estructura del Departamento de Salarios, considera que es importante informar al Consejo que este Departamento cada cuenta con menos plazas. Actualmente solo hay 4 plazas que son: una oficinista, 2 profesionales y la Jefatura, hay una plaza que esta en el Dpto. se están haciendo las gestiones para su nombramiento pero no se sabe cuando se hará efectiva, señala que aunado a ello se debe de considerar que uno de los profesionales tiene problemas serios de salud, por lo cual son frecuentes sus controles médicos e incapacidades y la otra profesional se le acaba de aprobar un permiso por un mes, para atender asuntos de enfermedad de su madre y el Jefe del Departamento, es a la vez el Secretario de este Consejo y es parte de la Comisión de Salarios del Sector Público, por lo que en este momento en el Departamento de Salarios solo quedan 3 personas laborando, con las limitaciones expuestas.

Los Directores comentan al respecto e intervienen los Directores: Shirley Saborío Marchena, Ana María Conejo Elizondo, Marco Durante Calvo, Gerardo Villalobos Durán y acuerdan:

ACUERDO 4:

Se acuerda enviar una nota al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con copia a las Organizaciones Empresariales y Sindicales, solicitando su intervención, a efectos de que se busque una solución al problema de falta de plazas del Dpto. de Salarios, que es la Secretaría Técnica y Administrativa de este Consejo. Que el Secretario prepare el borrador de la nota y la haga circular a los Directores, se revise su redacción y se remita a más tardar el miércoles 20 de agosto y que la misma sea firmada por la Presidencia .

ARTICULO QUINTO

Inducción sobre clasificación de puestos.

El Secretario expone que para la próxima sesión señora Presidenta del Consejo Zaida Solano estará dando haciendo una exposición sobre el tema de clasificación de puestos.

Los Directores toman nota al respecto .

ARTICULO SEXTO:

Asuntos de los Señores Directores.

Asuntos sobre solicitud de corrido de algunos ejemplos de clasificación de puestos de acuerdo al trabajo que está realizando el Consultor Don Eduardo Uribe López.

El señor Presidente en ejercicio propone que el Secretario hable con el señor Consultor Don Eduardo Uribe López para que el día del taller exponga algunos ejemplos de clasificación de puestos de acuerdo a la clasificación y valoración de puestos según el trabajo que está realizando.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 5:

Que el Secretario hable con el señor Consultor Don Eduardo Uribe López para que el día del taller exponga algunos ejemplos de clasificación de puestos de acuerdo a la clasificación y valoración de puestos según el trabajo que está realizando.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos

**Gerardo Villalobos Durán
PRESIDENTE a.i.**

**José Pablo Carvajal Cambronero
SECRETARIO**

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 1:Se aprueba el acta 5306, se abstienen de aprobarla esta acta el Director Gerardo Villalobos Durán , dado que no estuvo presente en esa sesión.

ACUERDO 2:Se acuerda aprobar la Resolución sobre la Solicitud de Equiparación Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas

ACUERDO 3:Se acuerda declara acuerdo firme la Resolución sobre la solicitud de equiparación salarial presentada por las Trabajadoras Servidoras Domésticas, recién aprobada a efectos de que se les notifique dicha resolución a los solicitantes.

ACUERDO 4:Se acuerda enviar una nota al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con copia a las Organizaciones Empresariales y Sindicales, solicitando su intervención, a efectos de que se busque una solución al problema de falta de plazas del Dpto.de Salarios, que es la Secretaría Técnica y Administrativa de este Consejo. Que el Secretario prepare el borrador de la nota y la haga circular a los Directores, se revise su redacción y se remita a más tardar el miércoles 20 de agosto y que la misma sea firmada por la Presidencia .

ACUERDO 5:Que el Secretario hable con el señor Consultor Don Eduardo Uribe López para que el día del taller exponga algunos ejemplos de clasificación de puestos de acuerdo a la clasificación y valoración de puestos según el trabajo que está realizando.